

SECC. 1ª N° 6256 /

LAS CONDES, 28 OCT 2020

OFICINA  
DE  
PARTES

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°5043 de 26 de Agosto de 2020, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes con la misma fecha, el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°5104 de 29 de Agosto de 2020, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes con la misma fecha, que incorporó la letra e), nueva, en el número 14 del artículo 22° de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes; el Acuerdo N°222/2020 adoptado en la 1050ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de Octubre de 2020, lo dispuesto en los artículos 42 y demás pertinentes del D.S. N°2.385 de 1996 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 20.11.96, que fija el texto refundido y sistematizado del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en los artículos 5° letra d), 12, 13 letra d), 65 letras d) y l) y 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°2175 de 30 de Marzo de 2020; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**1.- MODIFICASE** la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°5043 de 26 de Agosto de 2020 y en el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°5104 de 29 de Agosto de 2020, en los siguientes términos:

I.- En el artículo 22° N°14, se agrega la siguiente letra f), nueva: /

f) Talleres online que imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario, de cualquier especialidad y dirigidos a cualquier grupo etario.

Valor mensual por persona no residente en la comuna de Las Condes.... \$15.000 /

**II.- ARTICULO TRANSITORIO:**

Procédase en el plazo de 120 días, contados desde la fecha de publicación del presente decreto, a la redacción del texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes, lo que efectuará la Dirección Jurídica.



2.- En todo lo no modificado expresamente permanece vigente lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° N°5043 de 26 de Agosto de 2020 y en el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°5104 de 29 de Agosto de 2020.

3.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes, **en el mes de Octubre de 2020.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



**Distribución:**  
-Todas las Unidades Municipales

